



Informe de Resultados

Ejercicio Fiscal 2022
Auditorías Especiales

Tomo II. Entidades Municipales
Volumen 3. Municipio de Ixtlahuaca



www.osfem.gob.mx

Informe de Resultados Ejercicio Fiscal 2022

Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México

Oficinas centrales: Calle Mariano Matamoros No. 106,
Delegación Centro Histórico, col. Centro, Toluca, Estado de
México, C.P. 50000.

Documento electrónico; si desea imprimirlo, seleccione la escala personalizada al 98% para una mejor imagen de salida.

Evite imprimir si no es estrictamente necesario. Cuidemos el medio ambiente.



Para la adecuada lectura del Informe de Resultados, se añaden las siguientes precisiones:

- La Entidad es responsable de la preparación y presentación de la información contable, financiera, presupuestaria, programática y administrativa de la cuenta pública y de la información adicional requerida para la realización de revisiones y auditorías; asimismo, es responsable de que la información que presente sea confiable, comparable y veraz.
- En cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la información contable y financiera de las Entidades debe sujetarse a criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y de comparación, así como a los atributos de oportunidad, veracidad, representatividad, objetividad, suficiencia, posibilidad de predicción e importancia relativa al registrarse en términos del Manual Único de Contabilidad Gubernamental aplicable.
- Las gráficas, tablas e infografías (excepto cuando se indique otra fuente) fueron elaboradas por el OSFEM, con base en la cuenta pública de las Entidades; así como en la información adicional requerida.
- Las cifras están expresadas en miles de pesos, excepto en donde se indique que lo están en pesos.
- Las cifras pueden presentar diferencias en los siguientes casos: 1) por la conversión a miles de pesos, 2) debido al redondeo aplicado, 3) por errores en operaciones aritméticas de las Entidades y 4) por omisiones de información de las Entidades.
- Debido a que las cifras porcentuales están expresadas con redondeo, aquellas que estén a un decimal y cuyo valor sea menor a 0.05 por ciento se pueden ver reflejadas en el Informe como 0.0 por ciento; del mismo modo, los porcentajes en números enteros con valor menor a 0.5 por ciento se pueden ver reflejados como 0 por ciento.
- En los resultados de la Revisión de la Cuenta Pública, las diferencias resultantes de la comparación de cifras entre dos o más fuentes de información están registradas en valores absolutos (lo que significa que se presenta el valor numérico, sin tener en cuenta su signo, ya sea positivo o negativo).
- Cuando la Entidad no presentó información para el procedimiento aplicado en la Revisión de la Cuenta Pública, en lugar de series de datos, aparecen espacios en blanco en las gráficas, o guiones en vez de cifras en el caso de las infografías y tablas; lo anterior puede suceder: 1) cuando la Entidad tenía la obligación de presentar la información, en este caso el incumplimiento se señala en las notas o en los cuadros de inconsistencias de la gráfica o infografía correspondiente; y 2) cuando la omisión de información se debe a que el procedimiento o elemento revisado no aplica o no es obligatorio para la Entidad.
- En la Revisión de la Cuenta Pública, cuando el resultado es menor a una unidad, se toma en cuenta la importancia relativa del procedimiento aplicado para determinar la representación de la información.
- Los procedimientos de la Revisión de la Cuenta Pública se realizan tanto a nivel de programa presupuestario como de proyecto; mientras que en las tablas denominadas “Cuadro resumen de la etapa”, la información se presenta a nivel de programa presupuestario.
- Los objetivos de los procedimientos de la Revisión de la Cuenta Pública especifican si se revisa la información para identificar el cumplimiento de la normatividad o para determinar la congruencia de los importes registrados por la Entidad.
- En la Revisión de la Cuenta Pública pueden aparecer ceros en gráficas, tablas e infografías como resultado de operaciones aritméticas realizadas.
- El significado de las siglas y acrónimos puede ser consultado en el glosario.

Para la adecuada lectura del Informe de Resultados, se muestran los siguientes ejemplos de conversión de cifras de miles de pesos a pesos:

Miles de pesos		Pesos	
Un mil pesos	1.0	1,000.00	Mil pesos
Diez miles de pesos	10.0	10,000.00	Diez mil pesos
Cien miles de pesos	100.0	100,000.00	Cien mil pesos
Mil miles de pesos	1,000.0	1,000,000.00	Un millón de pesos
Diez mil miles de pesos	10,000.0	10,000,000.00	Diez millones de pesos
Cien mil miles de pesos	100,000.0	100,000,000.00	Cien millones de pesos
Un millón de miles de pesos	1,000,000.0	1,100,000,000.00	Mil millones de pesos



Informe de Resultados

Ejercicio Fiscal 2022

Tomo II

Entidades Municipales

Volumen 3

Municipio de Ixtlahuaca

Contenido

Auditoría de Inversión Física

7



Auditoría de Inversión Física

(AIF-04)

**Municipio de
Ixtlahuaca**

Auditoría de Inversión Física

Municipio de Ixtlahuaca

(AIF-04)

Objetivo

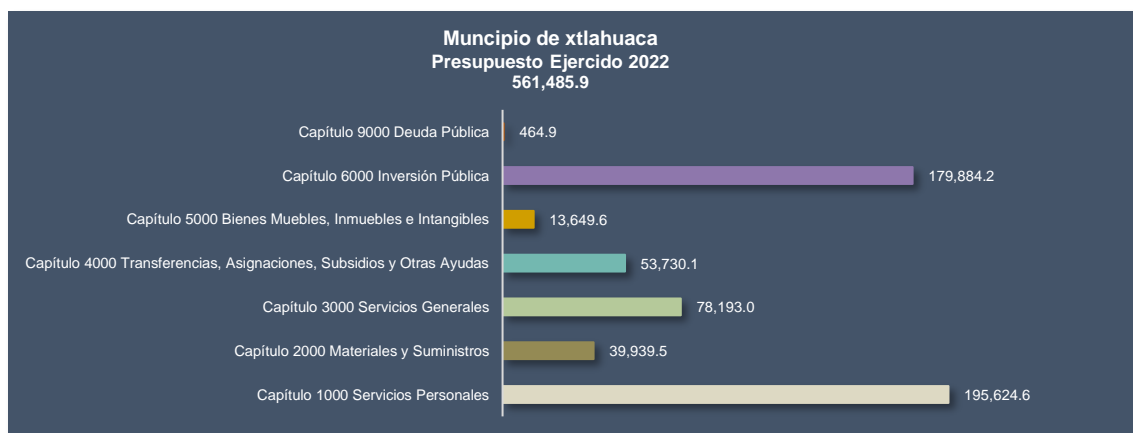
Fiscalizar los recursos estatales y municipales, destinados y aplicados en cualquier tipo de inversión física, evaluando los procesos de planeación, programación y presupuestación para constatar que el ejercicio del gasto corresponda con el fin, objeto, programas presupuestarios y proyectos autorizados; de igual forma, verificar los procedimientos de adquisición y contratación, el desarrollo de las inversiones físicas, obras públicas y/o servicios relacionados con las mismas en sus diferentes etapas, su conclusión en tiempo y forma, el cumplimiento de los estándares de calidad previstos, las cantidades pagadas y su congruencia con lo ejecutado, así como la justificación de las inversiones y la razonabilidad de los montos invertidos, en cumplimiento a las Leyes, Códigos, Reglamentos y cualquier otra disposición aplicable en la materia; por el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022.

Antecedentes

La Auditoría de Inversión Física al municipio de Ixtlahuaca, fue autorizada mediante el Programa Anual de Auditorías 2023 para la Fiscalización y Revisión de las Cuentas Públicas del Ejercicio Fiscal 2022, del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, publicado en Gaceta del Gobierno en fecha 20 de febrero de 2023. La fiscalización se llevó a cabo al amparo del oficio número OSFEM/AECFIF/156/2023, de fecha 14 de marzo de 2023, que contiene la orden de auditoría.

Presupuesto Ejercido por Capítulo de Gasto

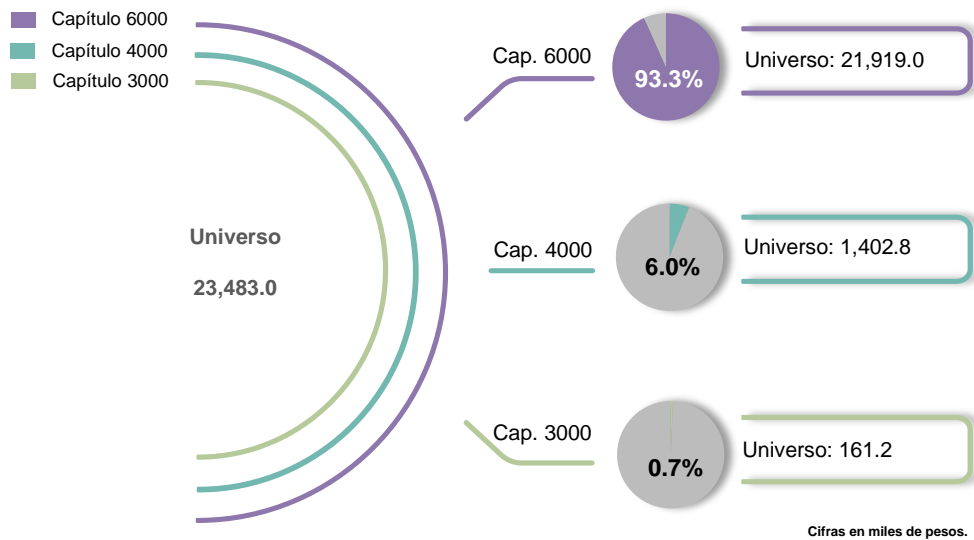
Durante el Ejercicio Fiscal 2022 se aprobó al municipio de Ixtlahuaca un presupuesto por 610,420.9 miles de pesos, el cual presentó modificaciones presupuestales internas y externas entre capítulos de gasto, reflejando al 31 de diciembre del año fiscalizado un Presupuesto Modificado por 602,425.6 miles de pesos y un Presupuesto Ejercido de 561,485.9 miles de pesos, que se distribuyó en los capítulos de gasto siguientes:



Inversión Física

Análisis del Presupuesto de Egresos

Se determinó un universo de 23,483.0 miles de pesos, que representa el 4.2 por ciento del Presupuesto Ejercido, el cual se distribuyó en los capítulos siguientes:



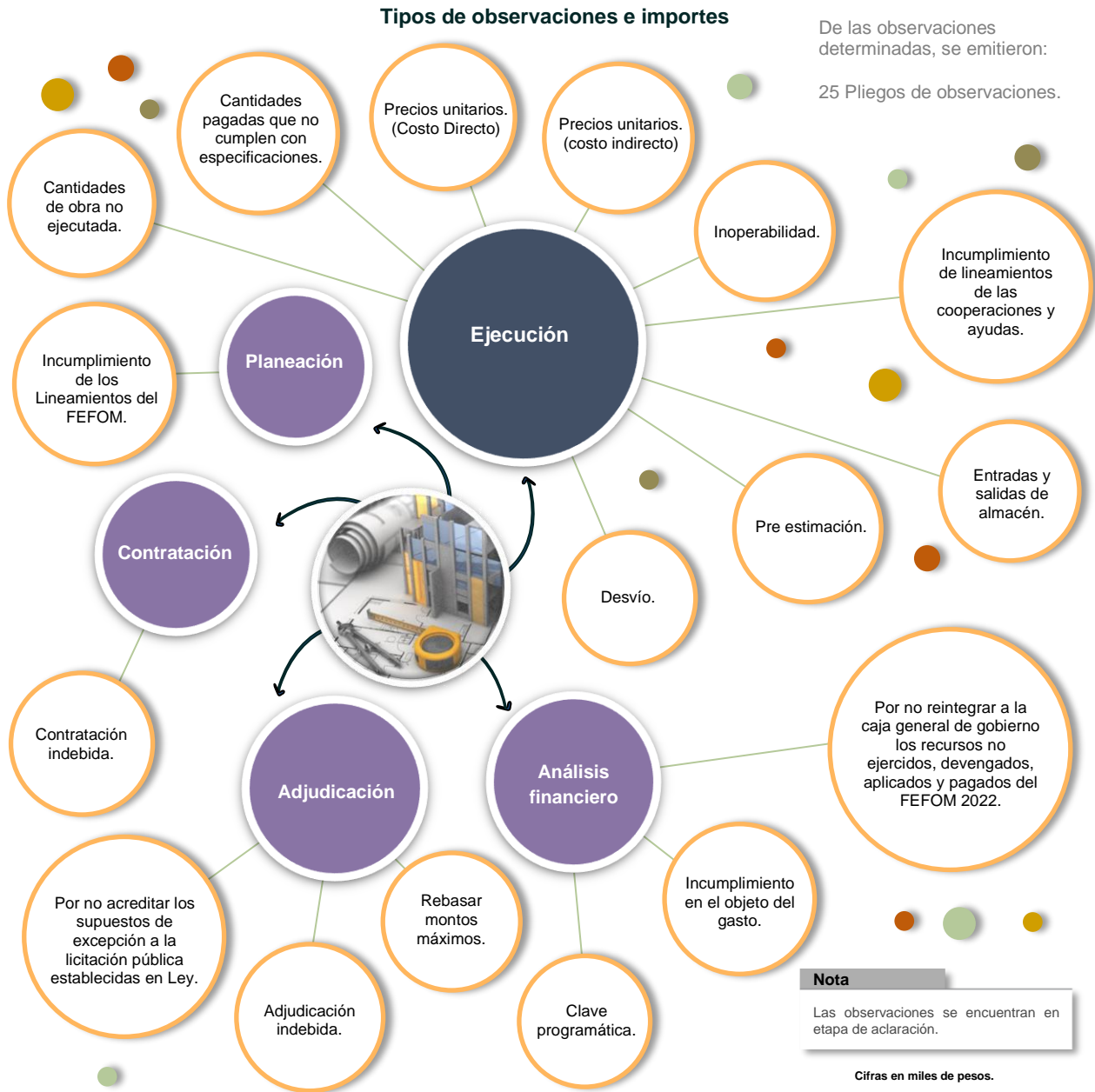
Muestra auditada del Presupuesto de Egresos

Se obtuvo una muestra de 23,404.3 miles de pesos, correspondientes a recursos estatales y municipales que representa el 99.7 por ciento del universo; el porcentaje fiscalizado por capítulo se describe a continuación:



Observaciones por etapa de obra pública

Derivado de la aplicación de los procedimientos de fiscalización al municipio de Ixtlahuaca, que comprendieron la revisión de las etapas de planeación, programación y presupuestación, adjudicación, contratación, ejecución y finiquito de las obras públicas, acciones y/o servicios relacionados con las mismas, así como el análisis financiero de los recursos, se determinaron **25** resultados relacionados con presuntas conductas ante el marco del Sistema Estatal Anticorrupción.



De los tipos de observaciones, se determinaron resultados en materia de inversión física en la etapa de ejecución, adjudicación, análisis financiero, planeación, y contratación.

Montos observados respecto a la muestra fiscalizada


Criterios de selección

Con base en información técnica y financiera contenida en los informes mensuales y en la Cuenta Pública 2022, presentada periódicamente por las Entidades Fiscalizadas respecto de su inversión física, a través de la metodología Analytic Hierarchy Process (AHP) —modelo de optimización multicriterio—, se realizó la muestra de las inversiones por fiscalizar. El método comprendió el análisis, segmentación, ponderación y valoración de alternativas de selección, y se evaluaron, entre otros aspectos, el impacto económico, tipología, programa de inversión y comparativo del avance físico y financiero de las inversiones físicas, en función de su contribución a cada criterio, para posteriormente ordenar y seleccionar, a través de percentiles, las alternativas con mayor porcentaje de impacto y/o riesgo respecto del cumplimiento del objetivo de la auditoría.

Resultados

De la muestra auditada se determinaron resultados en las inversiones física, describiendo a continuación únicamente aquellas que presentan observaciones.

Con cargo al **capítulo 6000**, se determinaron **20** resultados.

Nombre de la obra		Observación
Remodelación del campo de futbol en la localidad de Guadalupe Cachi.		
Tipo de Recurso	Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal 2022	 <p>Se presume que la entidad adjudicó indebidamente con recursos públicos financieros correspondientes al Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal (FEFOM) 2022, la ejecución de la obra a favor de un proveedor el cual presentó el “Programa de Personal Profesional, Técnico, Administrativo y de Servicio” de manera incompleta; contraviniendo las Bases de Licitación Pública Nacional y el Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y su Reglamento.</p>
Importe Ejercido	5,822.6 miles de pesos	
Acción determinada	1 Pliego de observaciones	
Número de Resultados	1	

Nombre de las obras

Remodelación del campo de futbol en la localidad de Guadalupe Cachi.

Construcción de andador comercial en Av. Gustavo Baz Prada en la Cabecera Municipal.

Rehabilitación de la Av. Gustavo Baz Prada en la cabecera municipal.

Tipo de Recurso	Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal 2022
Importe Ejercido	17,902.6 miles de pesos
Acción determinada	3 Pliegos de observaciones
Número de Resultados	3



Observación

Se presume que la entidad autorizó y erogó indebidamente recursos públicos financieros correspondientes al Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal (FEFOM) 2022, cantidades de obra que no fueron ejecutadas en amparo a los contratos, ello, en contravención de lo establecido en Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y su Reglamento.

Nombre de las obras

Alumbrado público en varias comunidades.

Remodelación del campo de futbol en la localidad de Guadalupe Cachi.

Tipo de Recurso	Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal 2022
Importe Ejercido	7,226.8 miles de pesos
Acción determinada	2 Pliegos de observaciones
Número de Resultados	2



Observación

Se presume que la entidad autorizó y erogó indebidamente recursos públicos financieros correspondientes al Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal (FEFOM) 2022, cantidades de obra que no fueron ejecutadas conforme al alcance y especificaciones al amparo del contrato, esto en contravención de lo establecido en Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y su Reglamento.

Nombre de las obras

Remodelación del campo de futbol en la localidad de Guadalupe Cachi.

Construcción de andador comercial en Av. Gustavo Baz Prada en la Cabecera Municipal.

Tipo de Recurso	Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal 2022
Importe Ejercido	16,551.4 miles de pesos
Acción determinada	2 Pliegos de observaciones
Número de Resultados	2



Observación

Se presume que la entidad ejecutó indebidamente deductivas de recursos públicos financieros asignados a las obras, sin haber presentado la evidencia legal comprobatoria y justificativa que le permitiera realizar la citada disminución de conceptos, así como el uso, manejo y destino de los recursos deducidos, desconociendo con ello el destino final de estos, los cuales pudieron ser distraídos y/o erogados en un fin distinto al objeto para el que fueron autorizados, ello en contravención al deber de cuidar que los pagos realizados con cargo a los presupuestos aprobados, se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos.

Nombre de la obra

Rehabilitación de la Av. Gustavo Baz Prada en la Cabecera Municipal

Tipo de Recurso	Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal 2022
Importe Ejercido	1,351.2 miles de pesos
Acción determinada	1 Pliego de observaciones
Número de Resultados	1



Observación

Se presume que la entidad adquirió indebidamente la obra, con recursos del Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal (FEFOM) 2022, sin haber acreditado que, con la ejecución de las obras, se proyectaran o confirmaran la generación de bienes y/o servicios en los sectores de agua, comunicaciones y transportes, electricidad y turismo, ello en contravención con lo establecido en los Lineamientos para la utilización del Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal.

Nombre de la obra

Construcción de andador comercial en Av. Gustavo Baz Prada en la Cabecera Municipal.

Tipo de Recurso	Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal 2022
Importe Ejercido	10,728.8 miles de pesos
Acción determinada	1 Pliego de observaciones
Número de Resultados	1



Observación

Se presume que la entidad indebidamente no ha puesto en operación la obra concluida y recibida, la cual fue financiada con recursos públicos financieros del Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal (FEFOM) 2022, ello ante el deber de administrar la operación, mantenimiento y funcionamiento de las mismas; tal y como lo establece el Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, su Reglamento.

Nombre de la inversión física

Reubicación de línea de energía eléctrica en calle principal hacia San Cristóbal de los Baños en la localidad de La Concepción de los baños.

Tipo de Recurso	Recursos Propios 2022
Importe Ejercido	384.3 miles de pesos
Acción determinada	1 Pliego de observaciones
Número de Resultados	1



Observación

Se presume que la entidad adjudicó indebidamente la inversión física a favor de un proveedor con quien guarda una relación contractual y a quien pudo haber beneficiado mediante el proceso de licitación, ya que no se presentó la evidencia legal justificativa y/o comprobatoria que acredite la "Adjudicación directa", conforme lo establecido en el Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México.

Análisis financiero

Análisis de financiero del recurso FEFOM 2022.

Tipo de Recurso	Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal 2022
Importe Ejercido	21,456.0 miles de pesos
Acción determinada	1 Pliego de observaciones
Número de Resultados	1



Observación

Se presume que la entidad indebidamente no reintegro los recursos públicos, en la fecha establecida, contraviniendo a los Lineamientos para la utilización del Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal y sus criterios de aplicación.

Nombre de las obras

Remodelación del campo de futbol en la localidad de Guadalupe Cachi.

Rehabilitación de la unidad de protección civil en la Cabecera Municipal.

Construcción de andador comercial en Av. Gustavo Baz Prada en la Cabecera Municipal.

Rehabilitación de la Av. Gustavo Baz Prada en la Cabecera Municipal.

Tipo de Recurso	Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal 2022
Importe Ejercido	20,051.8 miles de pesos
Acción determinada	4 Pliegos de observaciones
Número de Resultados	4



Observación

Se presume que la entidad pagó indebidamente con recursos del Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal (FEFOM) 2022, diversas obras, en las cuales se integran precios unitarios con costos indirectos que incluyen gastos para administración de oficina central y campo que no fueron aplicados, sin haber presentado la documentación comprobatoria de su aplicación; ello en contravención de lo dispuesto en el Código Financiero del Estado de México y Municipios, Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y su Reglamento, así como en el contrato de obra pública.

Nombre de la inversión física

Alumbrado público en varias comunidades.

Tipo de Recurso	Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal 2022
Importe Ejercido	1,404.2 miles de pesos
Acción determinada	1 Pliego de observaciones
Número de Resultados	1



Observación

Se presume que la entidad autorizó y pagó indebidamente recursos públicos financieros, por concepto de costos directos de la "Maquinaria de grúa", sin haber aplicado y/o utilizado el servicio público en la ejecución de la obra, hecho que adiciona un perjuicio en el servicio, ya que los trabajos contratados no se realizaron.

Nombre de las obras

Remodelación del campo de futbol en la localidad de Guadalupe Cachi

Construcción de andador comercial en Av. Gustavo Baz Prada en la Cabecera Municipal

Tipo de Recurso	Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal 2022
Importe Ejercido	16,551.4 miles de pesos
Acción determinada	2 Pliegos de observaciones
Número de Resultados	2



Observación

Se presume que la entidad pagó indebidamente con recursos del Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal (FEFOM) 2022, la ejecución de diversas obras, realizando la deductiva de conceptos de ejecución conforme a las estimaciones presentadas; ello en contravención del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México.

Nombre de la inversión física

Reubicación de línea de energía eléctrica en calle principal hacia San Cristóbal de los Baños en la localidad de la Concepción de los baños Ixtlahuaca, México

Tipo de Recurso	Recursos Propios 2022
Importe Ejercido	384.3 miles de pesos
Acción determinada	1 Pliego de observaciones
Número de Resultados	1



Observación

Se presume que la entidad adquirió indebidamente la obra superando los montos máximos permitidos para llevar a cabo la "Adjudicación directa", contraviniendo el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el ejercicio fiscal 2022, y en perjuicio del servicio público, y menoscabo de la Hacienda Pública Municipal.

Con cargo al **capítulo 4000**, se determinaron **3** resultados.

Nombre de la inversión física

Adquisición de materiales diversos de construcción, para apoyo a los habitantes de las comunidades del municipio de Ixtlahuaca.

Tipo de Recurso	Ingresos no etiquetados derivados del Sistema Estatal de Coordinación Hacendaria (recursos propios)
Importe Ejercido	1,402.8 miles de pesos
Acción determinada	1 Pliego de observaciones
Número de Resultados	1



Observación

Se presume que la entidad erogó indebidamente recursos públicos financieros propios, por la "Adquisición de materiales diversos de construcción, para apoyo a los habitantes de las comunidades del municipio de Ixtlahuaca", sin haber presentado la evidencia justificativa y comprobatoria sobre la recepción, control y guarda y entrega. De igual forma la entidad aceptó el incumplimiento al contrato, al no atender la entrega de los materiales en el almacén, si no hacerlo en la casa de materiales del proveedor adjudicado; lo anterior, en contraposición a lo establecido en el Código Financiero del Estado de México y Municipios, el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México.

Nombre de la inversión física

Adquisición de materiales diversos de construcción, para apoyo a los habitantes de las comunidades del municipio de Ixtlahuaca.

Tipo de Recurso	Ingresos no etiquetados derivados del Sistema Estatal de Coordinación Hacendaria (recursos propios)
Importe Ejercido	1,402.8 miles de pesos
Acción determinada	1 Pliego de observaciones
Número de Resultados	1



Observación

Se presume que la entidad erogó indebidamente recursos públicos propios para la "Adquisición de materiales diversos de construcción", para apoyo a los habitantes de las comunidades del municipio de Ixtlahuaca", sin haber contado con la autorización y vinculación a algún programa para la entrega de los materiales, aunado a que tampoco contó con los estudios socioeconómicos que justifiquen la selección de los beneficiarios, pudiendo contravenir con ello lo establecido, en el Código Financiero del Estado de México y Municipios, así como los Lineamientos de Control Financiero y Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México.

Nombre de la inversión física

Adquisición de materiales diversos de construcción, para apoyo a los habitantes de las comunidades del municipio de Ixtlahuaca.

Tipo de Recurso	Ingresos no etiquetados derivados del Sistema Estatal de Coordinación Hacendaria (recursos propios)
Importe Ejercido	1,402.8 s de pesos
Acción determinada	1 Pliego de observaciones
Número de Resultados	1



Observación

Se presume que la entidad ejerció indebidamente recursos públicos financieros de la partida de gasto 4411, toda vez que, la erogación realizada no corresponde con el fin objeto del programa presupuestado, incumpliendo con el proceso de planeación, programación y presupuestación que permita garantizar el uso eficiente de los recursos públicos en cada programa y proyecto presupuestario, ello en contravención a lo establecido en la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y el Código Financiero del Estado de México y Municipios.

Con cargo al **capítulo 3000**, se determinaron **2** resultados.

Nombre de la inversión física

Contratación de servicios para la desinstalación, reparación e instalación del equipo de bombeo en colonia centro, Boulevard Manuel Ávila Camacho s/n, pozo No.2 del Municipio de Ixtlahuaca.

Tipo de Recurso	Recursos Propios 2022
Importe Ejercido	161.2 miles de pesos
Acción determinada	1 Pliego de observaciones
Número de Resultados	1



Observación

Se presume que la entidad adquirió indebidamente con recursos propios 2022, los "Servicios para la desinstalación, reparación e instalación del equipo de bombeo", ya que de las constancias remitidas por la entidad, relacionados con la adquisición y contratación del servicio, no acreditó y/o justificó, la no inclusión de los requisitos y elementos que deben contener la contratación de Obra Pública, ello en contravención de lo establecido Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y su Reglamento.

Nombre de la inversión física

Contratación de servicios para la desinstalación, reparación e instalación del equipo de bombeo en colonia centro, Boulevard Manuel Ávila Camacho s/n, pozo 2 del Municipio de Ixtlahuaca.

Tipo de Recurso	Recursos Propios 2022
Importe Ejercido	161.2 miles de pesos
Acción determinada	1 Pliego de observaciones
Número de Resultados	1



Observación

Se presume que la entidad ejerció indebidamente recursos públicos financieros propios, para la contratación de "Servicios para la desinstalación, reparación e instalación del equipo de bombeo", la cual corresponde a una Obra Pública, fin distinto al objeto de gasto, las cuales excluyen los gastos por concepto de mantenimiento y rehabilitación de la obra pública, ello en contravención a lo establecido en el Clasificador por Objeto del Gasto del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México y el Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México.

ANEXO

Acuerdo emitido por la Comisión Legislativa de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización de fecha 22 de junio de 2022, en el cual, se determinó viable practicar Auditoría de Inversión Física al ejercicio fiscal 2021, al municipio de Ixtlahuaca.

Derivado de los actos de fiscalización correspondientes a la auditoría número AIF-04, que se practicaron al Municipio de Ixtlahuaca, al amparo de la orden de auditoría contenida en el oficio número OSFEM/AECFIF/156/2023 de fecha 14 de marzo de 2023, mismos que comprendieron la revisión de los recursos estatales y municipales ejercidos en inversiones físicas durante el ejercicio fiscal 2021, de conformidad con el Acuerdo emitido por la Comisión Legislativa de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización de fecha 22 de junio de 2022, el cual establece en términos de lo establecido por los artículos 31 fracción V y 31 Bis de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, se determina viable practicar **Auditoría de Inversión Física al ejercicio fiscal 2021**, al municipio de Ixtlahuaca; se identificó que durante el ejercicio fiscal referido se aprobó un presupuesto al capítulo 6000 “Inversión Pública” por un importe de \$155,273,443.82 (Ciento cincuenta y cinco millones doscientos setenta y tres mil cuatrocientos cuarenta y tres pesos 82/100 M.N.), el cual presentó modificaciones presupuestales, reflejando al 31 de diciembre del 2021, un Presupuesto Modificado por \$129,570,105.99 (Ciento veintinueve millones quinientos setenta mil ciento cinco pesos 99/100 M.N.) y un Presupuesto Ejercido de \$144,145,587.07 (Ciento cuarenta y cuatro millones ciento cuarenta y cinco mil quinientos ochenta y siete pesos 07/100 M.N.), según consta en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021.

Respecto de los recursos autorizados al capítulo 6000 Inversión Pública referidos en el párrafo que antecede, el municipio de Ixtlahuaca, planeó, programó y presupuestó 12 inversiones físicas autorizadas con Recursos del Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal y Recursos Propios, de acuerdo con lo reflejado en el acta de la Centésima Trigésima Cuarta Sesión Ordinaria de fecha 15 de diciembre de 2021, donde se aprueban las modificaciones finales al Programa Anual de Obras 2021, de las cuales la entidad fiscalizada ejerció un importe de \$19,698,780.80 (Diecinueve millones seiscientos noventa y ocho mil setecientos ochenta pesos 80/100 M.N.), correspondiente a nueve obras públicas que conforman el universo revisado del capítulo 6000.

Derivado de la aplicación de los procedimientos de fiscalización al municipio de Ixtlahuaca, que comprendieron la revisión de la autorización, contratación y ejecución (inspección física) de las obras públicas, así como el análisis financiero de los recursos, se informa lo siguiente:

No.	Nombre de la Inversión Física	Programa de inversión	Presupuesto Base (pesos)	No. contrato	Importe contratado (pesos)	Importe ejercido 2021 (pesos)	Informe
1	Instalación y suministro de alumbrado público en varias calles del municipio de Ixtlahuaca	FEFOM	\$1,482,498.73	IXT/CIOP/FEFOM-21/001/IR-046/21	\$1,481,332.49	\$1,481,332.15	Se realizó la inspección física en fecha 09 de mayo de 2023, como consta en Acta circunstanciada número Acta/10/CP2022 de la misma fecha, durante la cual se observó luminarias LED en postes metálicos en Carretera Atlacomulco, en calle 15 de septiembre y camino viejo a Boximo, no identificando los trabajos referenciados en

No.	Nombre de la Inversión Física	Programa de inversión	Presupuesto Base (pesos)	No. contrato	Importe contratado (pesos)	Importe ejercido 2021 (pesos)	Informe
							calle Francisco López Rayón, así como letrero nominativo de la obra. El importe contratado de la inversión física fue ejercido y pagado en su totalidad durante el año 2021, mediante la estimación 1 (normal) y 2 (finiquito).
2	Construcción de techado en cancha deportiva de usos múltiples en la localidad San Antonio de los Remedios, en Ixtlahuaca México	FEFOM RP	\$1,600,000.00 \$380,000.00	IXT/CIOP/FEFOM-21/002/IR-035/21 Convenio modificatorio IXT/CIOP/FEFOM-21/002/CM-03/IR-035/21	\$1,978,915.45	\$1,978,912.90	Se realizó la inspección física en fecha 09 de mayo de 2023, como consta en Acta circunstanciada número Acta/02/CP2022 de la misma fecha, durante la cual se observó cancha deportiva, con cubierta de galvateja, sobre estructura metálica apoyada en columna de concreto, así como modulo sanitario, sin identificar letrero nominativo de la obra. El importe contratado de la inversión física fue ejercido y pagado en su totalidad durante el año 2021, mediante la estimación 1 (normal) y 2 (finiquito). Cabe precisar que se celebró el convenio modificatorio IXT/CIOP/FEFOM-21/002/CM-03/IR-035/21 de fecha 06 de septiembre de 2021, por el importe de \$380,000.00 (Trecientos ochenta mil pesos 00/100 M.N.) y que corresponde al 23.75% del precio pactado original.
3	Construcción de pavimento de concreto hidráulico y obras complementarias de la calle Vicente Guerrero Norte entre las calles Nicolás Bravo y Francisco López Rayón, cadenamamiento 0+000.00 al 0+188.50, en Ixtlahuaca Centro, México.	FEFOM	\$1,000,080.54	IXT/CIOP/FEFOM-21/007/IR-080/21	\$999,730.11	\$999,729.63	Se realizó la inspección física en fecha 09 de mayo de 2023, como consta en Acta circunstanciada número Acta/04/CP2022 de la misma fecha, durante la cual se observó la vialidad con pavimento con concreto hidráulico con pigmento rojo y natural conformado por placas hexagonales, así como señalamiento horizontal y pintura en guarniciones.

No.	Nombre de la Inversión Física	Programa de inversión	Presupuesto Base (pesos)	No. contrato	Importe contratado (pesos)	Importe ejercido 2021 (pesos)	Informe
							El importe contratado de la inversión física fue ejercido y pagado en su totalidad durante el año 2021, mediante la estimación 1 (normal) y 2 (finiquito).
4	Construcción de pavimento de concreto hidráulico y obras complementarias en Boulevard Gustavo Baz dirección Norte entre las calles Nicolas Bravo y Francisco López Rayón cadenamamiento 0+000.00 al 0+188.05, en Ixtlahuaca Centro, México.	FEFOM	\$1,374,269.40	IXT/CIOP/FEFOM-21/008/IR-077/21	\$1,372,670.49	\$1,372,668.87	Se realizó la inspección física en fecha 09 de mayo de 2023, como consta en Acta circunstanciada número Acta/05/CP2022 de la misma fecha, durante la cual se observó la vialidad con pavimento con concreto hidráulico; así como señalamiento horizontal delimitado por guarnición y camellón central; no se localizo letrero nominativo de la obra. El importe contratado de la inversión física fue ejercido y pagado en su totalidad durante el año 2021, mediante la estimación 1 (normal) y 2 (finiquito).
5	Construcción de pavimento de concreto hidráulico y obras complementarias de la calle Francisco I. Madero entre las calles Adolfo López Mateos y Carr. Ixtlahuaca - San Felipe del Progreso, cadenamamiento 0+000.00 al 0+215.00, en Ixtlahuaca, México	FEFOM	\$2,527,232.60	IXT/CIOP/FEFOM-21/009/IR-078/21	\$2,527,068.03	\$2,526,279.66	Se realizó la inspección física en fecha 09 de mayo de 2023, como consta en Acta circunstanciada número Acta/03/CP2022 de la misma fecha, durante la cual se observó la vialidad de pavimento con concreto hidráulico, delimitado por guarniciones y banquetas, señalamiento horizontal, así como pintura en guarniciones; no se localizó letrero nominativo de la obra. El importe contratado de la inversión física fue ejercido y pagado en su totalidad durante el año 2021, mediante la estimación 1 (normal) y 2 (finiquito).

6	<p>Construcción de pavimento de concreto hidráulico y obras complementarias de la calle Fray Servando Teresa de Mier entre calle Benito Juárez a la calle Vicente Guerrero cadenamiento 0+000.00 al 0+260.00, en Ixtlahuaca Centro, México</p>	FEFOM	\$3,068,000.00	IXT/CIOP/FEFOM-21/003/IR-045/21	\$3,067,911.03	\$3,067,910.08	<p>Se realizó la inspección física en fecha 09 de mayo de 2023, como consta en Acta circunstanciada número Acta/07/CP2022 de la misma fecha, durante la cual se observó la vialidad de pavimento con concreto hidráulico; no se localizó letrero nominativo de la obra.</p> <p>El importe contratado de la inversión física fue ejercido y pagado en su totalidad durante el año 2021, mediante la estimación 1 (normal), 2 (normal) y 3 (finiquito).</p>
7	<p>Construcción de pavimento de concreto hidráulico y obras complementarias de la calle Benito Juárez entre calle Nicolás Bravo al Blvd. Gustavo Baz cadenamiento 0+000.00 al 0+315.00, en Ixtlahuaca Centro, México</p>	FEFOM	\$3,200,000.00	IXT/CIOP/FEFOM-21/004/IR-076/21	\$3,199,771.60	\$3,199,515.24	<p>Se realizó la inspección física en fecha 09 de mayo de 2023, como consta en Acta circunstanciada número Acta/06/CP2022 de la misma fecha, durante la cual se observó la vialidad de pavimento con concreto hidráulico; no se localizó letrero nominativo de la obra.</p> <p>El importe contratado de la inversión física fue ejercido y pagado en su totalidad durante el año 2021, mediante la estimación 1 (normal) y 2 (finiquito).</p>
8	<p>Construcción de pavimento de concreto hidráulico y obras complementarias de la calle Lerdo de Tejada entre calle Fray Servando Teresa de Mier a Avenida de los Maestros cadenamiento 0+000.00 al 0+216.17, en Ixtlahuaca Centro, México</p>	FEFOM	\$4,073,024.55	IXT/CIOP/FEFOM-21/005/IR-079/21	\$4,072,847.88	\$4,072,808.36	<p>Se realizó la inspección física en fecha 09 de mayo de 2023, como consta en Acta circunstanciada número Acta/08/CP2022 de la misma fecha, durante la cual se observó la vialidad de pavimento con concreto hidráulico, así como señalamiento horizontal; no se localizó letrero nominativo de la obra.</p> <p>El importe contratado de la inversión física fue ejercido y pagado en su totalidad durante el año 2021, mediante la estimación 1 (normal) y 2 (finiquito).</p>

9	Construcción de pavimento de concreto hidráulico y obras complementarias en el acceso Sur de la autopista Toluca-Atlacomulco a la Cabecera Municipal, del cadenamiento 0+000.00 al 0+130.00, en Ixtlahuaca Centro, México.	FEFOM	\$1,000,000.00	IXT/CIOP/FEFOM-21/006/IR-075/21	\$999,623.90	\$999,623.91	Se realizó la inspección física en fecha 09 de mayo de 2023, como consta en Acta circunstanciada número Acta/09/CP2022 de la misma fecha, durante la cual se observó la vialidad de pavimento con concreto hidráulico; no se localizó letrero nominativo de la obra. El importe contratado de la inversión física fue ejercido y pagado en su totalidad durante el año 2021, mediante la estimación 1 (normal) y 2 (finiquito).
---	--	-------	----------------	---------------------------------	--------------	--------------	--

FEFOM: Fondo Estatal de Fortalecimiento Municipal 2021

RP: Recursos Propios 2021

Aunado a lo anterior, de la revisión financiera del Recurso FEFOM, se informa que:

Se asignó al Municipio de Ixtlahuaca un monto de \$22,682,049.09 (Veintidós millones seiscientos ochenta y dos mil cuarenta y nueve pesos 09/100 M.N.), del cual la entidad ejerció en el capítulo 6000 un monto de \$19,318,780.80 (Diecinueve millones trescientos dieciocho mil setecientos ochenta pesos 80/100 M.N.) y en el capítulo 5000 un monto de \$3,356,943.27 (Tres millones trescientos cincuenta y seis mil novecientos cuarenta y tres pesos 27/00 M.N.), quedando un saldo sin ejercer de \$6,325.02 (Seis mil trescientos veinticinco pesos 02/100 M.N.), mismo que fue reintegrado a la Caja General de Gobierno al término del ejercicio 2021.

Así mismo, se identificó que la obra denominada “Construcción de segunda etapa del nuevo panteón municipal, Ixtlahuaca México”, con numero de contrato IXT/CIOP/FORTAMUNDF-21/001/RP-21/001/IR-001/21, fue autorizada y contratada con recurso propio y FORTAMUND 2021, sin embargo, fue pagada y ejercida en su totalidad con recurso FORTAMUND 2021.

Finalmente en atención al Acuerdo emitido por la Comisión Legislativa de Vigilancia del Órgano Superior de Fiscalización, de fecha 22 de junio de 2022, el cual en términos de lo establecido por los artículos 31 fracción V y 31 Bis de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, se determina viable practicar **Auditoría de Inversión Física al ejercicio fiscal 2021**, al municipio de Ixtlahuaca, se revisaron los recursos autorizados y ejercidos en el capítulo 6000 “Inversión Pública”, así como las inversiones físicas presuntamente realizadas por dicha entidad, obteniéndose los resultados descritos en el cuerpo de la presente, **sin que ello se entienda o considere como una observación** por así mandarlo el artículo 61 fracción XXXIII, segundo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, que señala:



El Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México podrá solicitar y revisar, de manera casuística y concreta, información de ejercicios anteriores al de la Cuenta Pública en revisión, sin que por este motivo se entienda, para todos los efectos legales, abierta nuevamente la Cuenta Pública del ejercicio al que pertenece la información solicitada, exclusivamente cuando el programa, proyecto o la erogación, contenidos en el presupuesto en revisión abarque para su ejecución y pago diversos ejercicios fiscales o se trate de revisiones sobre el cumplimiento de los objetivos de los programas estatales y municipales. **Las observaciones y recomendaciones que, respectivamente, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México emita, sólo podrán referirse al ejercicio de los recursos públicos de la Cuenta Pública en revisión.**